



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1329 DE 2022 (01 de diciembre)

---

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 040 de febrero 15 de 2001”**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los numerales 15 y 18 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005, ambos del Consejo Superior Universitario y,

#### CONSIDERANDO

QUE conforme a los numerales 15 y 18 del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado por el Consejo Superior Universitario (CSU) mediante Acuerdo 11 de 2005, el Rector tiene la facultad para delegar algunas de sus funciones legales, estatutarias o las previstas en normas internas de la Universidad en otros cuerpos o autoridades de la misma, dentro de los límites autorizados por el Consejo Superior Universitario, permitiendo así la desconcentración de funciones; además tiene la función de expedir la reglamentación y los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la Universidad y que no sean competencia de otra autoridad universitaria.

QUE la Resolución de Rectoría 040 de 2001, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones para efectos del funcionamiento del nivel nacional, las Sedes, Facultades, y Centros, Institutos e Interfacultades de la Universidad, delegó en el Director Nacional Financiero y Administrativo la competencia para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para el ejercicio de las funciones propias del nivel nacional y con cargo a los recursos del presupuesto de la Universidad Nacional y a los del Fondo Especial de la misma Dirección, hasta por una cuantía igual a un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 3 de la Resolución de Rectoría No 980 de 2004, "por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones", dispuso que "las funciones delegadas en el Director Nacional Financiero y Administrativo mediante la Resolución de Rectoría No. 040 de 2001 y demás normas que la han modificado, serán asumidas por el Gerente Nacional Financiero y Administrativo".

QUE, en aplicación de los principios de coordinación y economía, es necesario actualizar la competencia dada al Gerente Nacional Financiero y Administrativo mediante el artículo 4 de la Resolución de Rectoría 040 de 2001, con miras a atender las necesidades actuales de la ordenación del gasto en materia presupuestal que por el paso del tiempo han superado el límite de la delegación vigente.

QUE en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el numeral 1 del Artículo 4 de la Resolución de Rectoría No 040 de febrero 15 de 2001, cuyo texto quedará así:

“1. En el Gerente Nacional Financiero y Administrativo, para el ejercicio de las funciones propias del nivel nacional y con cargo a los recursos del presupuesto de la Universidad Nacional y a los del Fondo Especial del Nivel Nacional, hasta por una cuantía igual a cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 040 de 2001 permanecen vigentes.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario, derogando las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de diciembre de 2022

**DOLLY MONTOYA CASTAÑO**  
Rectora